

No obstante, aunque es necesaria esta actuación de producción normativa si se tiene en cuenta que algunos derechos precisan de una regulación ulterior y complementaria a la legal para ser directamente aplicables, ello no es suficiente para garantizar la plena efectividad de los derechos de los pacientes. Para conseguir que los derechos sean reales y efectivos y presidan las relaciones asistenciales son necesarias, además, medidas de carácter no normativo dirigidas a facilitar la aplicación y el cumplimiento de la legislación.

El reconocimiento de nuevos derechos y la novedosa configuración de otros ya existentes, exigen el aprendizaje de un nuevo modelo de relación clínico asistencial en el que el paciente ya no es un mero sujeto pasivo, sino que adquiere un protagonismo creciente y participa en la toma de decisiones sobre su salud. En este nuevo escenario, se hace necesario trabajar para sensibilizar a los profesionales en relación con los derechos de los pacientes y usuarios, así como para que se conciencien sobre las cautelas que han de tener en cuenta, ya que los cambios requeridos no se van a lograr sólo con la elaboración de normas, sino mediante el despliegue de un conjunto de medidas a diferentes niveles (educativas, formativas, participativas, etc.).

Junto a ello, este nuevo marco de relación exige también un esfuerzo por parte de la Administración autonómica que debe adaptar la organización sanitaria promoviendo los cambios organizativos necesarios y facilitando, en la medida de lo posible, los medios humanos y materiales que favorezcan la garantía de cumplimiento de los derechos de las personas en relación con la salud.

Por todo lo anterior, y asumido el compromiso de que es necesario establecer un marco para la protección de los derechos en el campo de la atención sanitaria en los centros del Sistema de Salud de Castilla y León y concertados con éste, es preciso planificar las medidas estructurales y organizativas que garanticen los derechos recogidos en la legislación vigente. Por lo que esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

##### *Primero.- Aprobación del Plan.*

Mediante la presente Orden se aprueba el Plan de Garantía de los derechos de las personas en relación con la salud para el periodo 2007-2010.

##### *Segundo.- Contenido.*

El Plan se estructura sobre las siete líneas estratégicas que se detallan a continuación:

- Línea estratégica 1. Protección de los derechos relativos a la confidencialidad e intimidad.
- Línea estratégica 2. Protección de los derechos relativos a la información asistencial y a la información sanitaria general.
- Línea estratégica 3. Protección de los derechos relativos a la autonomía de la decisión de los pacientes incluida la posibilidad de decidir anticipadamente mediante la formulación de instrucciones previas.
- Línea estratégica 4. Protección de los derechos relativos a la documentación sanitaria.
- Línea estratégica 5. Garantía de las prestaciones del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Línea estratégica 6. Protección de los derechos de participación y de presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Línea estratégica 7. Promoción de la ética asistencial de las organizaciones sanitarias.

##### *Tercero.- Ámbito de aplicación.*

El Plan de garantía será aplicable en todos los centros sanitarios del Sistema de Salud de Castilla y León y concertados con éste.

Valladolid, 26 de marzo de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **ORDEN FAM/539/2007, de 7 de marzo, por la que se resuelve el II Concurso de Carteles 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

Por Orden FAM/1891/2006, de 20 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 229, de 28 de noviembre), se anunció la convocatoria del II Concurso de Carteles 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Vista la propuesta de la Directora General de la Mujer, de acuerdo con el fallo del jurado previsto en el apartado décimo de la Precitada Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 122.6 de la Ley de Hacienda de Castilla y León y en el apartado duodécimo de la Orden FAM/1778/2005, de 28 de diciembre, se hacen públicos los nombres de los ganadores del II Premio de Carteles 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y su dotación económica.

- |                   |                                 |              |
|-------------------|---------------------------------|--------------|
| - Primer Premio:  | Jaime Ortiz de Lejarazu Machín. | 3.000 euros. |
| - Segundo Premio: | Marta Martín González.          | 1.200 euros. |
| - Tercer Premio:  | Juan Cayetano Ayala López.      | 600 euros.   |

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 7 de marzo de 2007.

*La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,*  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

### **ORDEN FAM/540/2007, de 7 de marzo, por la que se convocan plazas de nuevo ingreso en los Centros Infantiles, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2007-2008.**

La Orden FAM/420/2005, de 29 de marzo, por la que se regula el procedimiento de Admisión en los Centros Infantiles, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 4.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, siendo objeto de la correspondiente convocatoria por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades acuerda efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### *Primera.- Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2007-2008 de plazas de nuevo ingreso y de «Pequeños Madrugadores» en Centros Infantiles, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

##### *Segunda.- Solicitudes.*

Los interesados podrán solicitar la adjudicación de las plazas en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los Centros Infantiles, Delegación Territorial correspondiente y en la Dirección General de Familia.

##### *Tercera.- Plazo y lugar de presentación.*

1.- El plazo para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso será el comprendido entre el 24 de abril al 14 de mayo de 2007, ambos inclusive.

2.- Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en la Delegación Territorial correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, e irán dirigidas al Director General de Familia.

Dichas solicitudes se remitirán al Presidente de la Comisión Provincial de Valoración.

*Cuarta.- Procedimiento de adjudicación.*

1.- La adjudicación de las plazas se efectuará conforme al baremo regulado en la Orden FAM/420/2005, de 29 de marzo, por la que se regula el procedimiento de Admisión en los Centros Infantiles, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, siendo competencia del Delegado Territorial de la provincia correspondiente la resolución de adjudicación.

2.- Contra las resoluciones que se dicten por los respectivos Delegados Territoriales, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Familia.

*Quinta.- Régimen de Impugnación.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con la normativa vigente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007.

*La Consejera de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO*

